República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 7.968 / 2018.

ZAPALLAR, 21 de Diciembre de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 6.737/2018 de fecha 30 de Octubre de 2018 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 737/2018 de fecha 20 de Diciembre de 2018 emitido por el Director Depto. de Salud Municipal.
- Resolución Exenta N° 8092, de fecha 04 de Diciembre de 2018, emitido por el Director (S) Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio 2017, Programa GES Odontológico, de fecha 18 de Octubre de 2018, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

APRUEBASE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO, AÑO 2017, suscrito entre **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, según texto de convenio que se adjunta y que forma parte del presente dereto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:
1. SEREMI DESARROLLO SOCIAL
2. Dideco.
3. Oficina de Transparencia.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTL / RR.HH. / SEC / foc.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°781 de fecha 28.11.2018

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD
11 DIC 2018
RECIBIDO

8092

RESOLUCION EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

- 4 DIC. 2018

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo Nº 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. Nº1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2763, de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos Nº 140/2004 y N°08/2018 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio suscrito con fecha 03 de abril de 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar en virtud del cual la Ilustre Municipalidad se compromete a desarrollar el **"Programa GES Odontológico"**, el que fue aprobado mediante resolución exenta Nº 2463/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 18 de octubre de 2018 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 18 de octubre de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.

2.- **CÚMPLASE,** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 18 de Octubre de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (s) Dr. Leonardo Reyes Villagra, chileno, Médico, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde, **D. Gustavo Alessandri Bascuñán**, domiciliado en Calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 03 del mes de abril del año 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "**Programa GES Odontológico**", el que fue aprobado mediante la resolución exenta Nº2463/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **$ 11.221.112**.- (once millones doscientos veintiún mil ciento doce pesos), de conformidad al siguiente detalle:

Cuota Nº1, por un monto de:	$ 7.854.779
Cuota Nº2, por un monto de:	$ 3.366.333
Total:	**$ 11.221.112**

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 31 de enero de 2018 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% para el componente "Atención Dental en Niños" (salud oral de 6 años), para el componente "Atención Dental en Embarazadas" de un 100% y de 75% para el componente "Atención Odontológica en Adultos", de las obligaciones fijadas en el referido

convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que se debe efectuar devolución del monto correspondiente a 6 altas odontológicas de adultos de 60 años, esto es: **$ 1.577.412 (un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos doce pesos)** de lo trasferido para la ejecución del convenio. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería del director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Dr. Leonardo Reyes Villagra para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 16/2017, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en el Decreto Alcaldicio N°7173 de fecha 06/12/2016.

3.- **DECLÁRESE,** Que, de conformidad al certificado emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que **corresponde efectuar devolución** de la suma de **$ 1.577.412.- (un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos doce pesos)** de lo trasferido para la ejecución del convenio. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

4.- **DECLÁRESE,** que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN

DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR.LVR/ EU.CHB/CA.GFT/aeg.
DISTRIBUCION:
- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Subdirección de Gestión Asistencial

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

(Programa GES Odontológico)

En la ciudad de Viña del Mar, a 18 de Octubre de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (s) Dr. Leonardo Reyes Villagra, chileno, Médico, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde, **D. Gustavo Alessandri Bascuñán**, domiciliado en Calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 03 del mes de abril del año 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "**Programa GES Odontológico**", el que fue aprobado mediante la resolución exenta Nº2463/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **$ 11.221.112**.- (once millones doscientos veintiún mil ciento doce pesos), de conformidad al siguiente detalle:

Cuota Nº1, por un monto de:	$ 7.854.779
Cuota Nº2, por un monto de:	$ 3.366.333
Total:	**$ 11.221.112**

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 31 de enero de 2018 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% para el componente "Atención Dental en Niños" (salud oral de 6 años), para el componente "Atención Dental en Embarazadas" de un 100% y de 75% para el componente "Atención Odontológica en Adultos", de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que se debe efectuar devolución del monto correspondiente a 6 altas odontológicas de adultos de 60 años, esto es: **$ 1.577.412 (un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos doce pesos)** de lo trasferido para la ejecución del convenio. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería del director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, Dr. Leonardo Reyes Villagra para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 16/2017, que fija Texto Refundido, Coordinado y

Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 08/2018, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en el Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, dictada el 5 de Diciembre de 2016.

D. GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

DR.LRV/EU.CHB/C.AUB.GFT/DRA.PCZ/boe.-

JPS/JTV/GAF/lab